

**ACUERDO 18/2019, de 27 de febrero, del Pleno del
Consejo del Audiovisual de Cataluña**

Convocatoria de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

I. En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo la promoción, organización y realización de jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

II. En el artículo 15.3 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, de creación del Consejo del Audiovisual de Cataluña, se establece que “El control económico y financiero del Consejo debe ejercerse de conformidad con la Ley de finanzas públicas de la Generalidad”. En este sentido, en el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regulan, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

III. En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña se dirige a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina con el propósito de premiar aquellos trabajos de investigación sobre la comunicación audiovisual que destaquen especialmente por su rigor metodológico, así como por las aportaciones que sean una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

IV. Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.

V. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 2/2000, de 4 de mayo, del Consejo del Audiovisual de Cataluña, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

1. Abrir la convocatoria de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual.
2. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, que se incorporan como anexo de este Acuerdo.
3. Incluir la consignación económica de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual correspondiente en el presupuesto del año 2019.

4. Publicar el presente Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de febrero de 2019

Roger Loppacher Crehuet
Presidente

Daniel Sirera Bellés
Consejero secretario

Bases de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual

1. Objeto

En el ámbito de sus competencias, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC) convoca los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, con el objetivo de premiar la investigación de calidad sobre comunicación audiovisual realizada de forma individual o colectiva que destaque especialmente, tanto por su rigor metodológico como por las aportaciones que representen una novedad en el ámbito de la comunicación audiovisual.

2. Personas destinatarias

Estos premios se dirigen a personas investigadoras de cualquier ámbito y disciplina que, individual o colectivamente, hayan realizado investigación sobre comunicación audiovisual.

3. Temática

Podrán presentarse investigaciones sobre cualquier temática vinculada a los servicios de comunicación audiovisual en el sentido más amplio del concepto, con independencia del soporte, la tecnología y la plataforma de distribución.

Asimismo, los trabajos podrán elaborarse desde cualquier disciplina o área de conocimiento, como la comunicación, el derecho, la economía, la ciencia política o la sociología, entre otras.

4. Requisitos de las investigaciones

Los trabajos que se presenten a la convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser investigaciones originales e inéditas que no hayan obtenido ningún otro premio. El concepto *inédito* no se aplicará a aquellos trabajos incorporados en repositorios públicos de instituciones universitarias ni a las tesis por compendio.
- b) Las investigaciones que hayan recibido financiación, tienen que hacerlo constar. Quedan excluidos de la convocatoria los trabajos que hayan recibido cualquier tipo de financiación del Consejo del Audiovisual de Cataluña.
- c) Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales en Cataluña o en inglés.
- d) Las investigaciones deberán hacer una utilización no sexista ni estereotipada del lenguaje en su redacción.

5. Criterios de evaluación de las candidaturas

- Se valorarán especialmente aquellas investigaciones que aporten conclusiones y resultados que tengan una aplicabilidad práctica en el sector de la industria y el sistema audiovisual catalán.
- Se considerarán positivamente los trabajos que incorporen la perspectiva de género, bien en la temática, el planteamiento, el desarrollo o la aplicación de la investigación.
- Se valorarán positivamente las investigaciones con temáticas relacionadas con la comunicación y los principios y libertades recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

6. Solicitudes

Para hacer efectiva la participación en esta convocatoria será preciso presentar o remitir al Consejo del Audiovisual de Cataluña (calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona) el impreso de solicitud de participación en los premios, que se adjunta como anexo a las presentes bases. Este modelo de instancia podrá recogerse en la sede del CAC u obtenerlo en el sitio web www.cac.cat.

Las solicitudes podrán presentarse en el registro de la sede del Consejo del Audiovisual de Cataluña, o en cualquiera de los sitios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Documentación

Las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

7.1. Documentación en papel:

- Impreso de solicitud de participación original debidamente cumplimentado (anexo).
Dicho documento incluye la declaración responsable, que deberá ir firmada por la persona solicitante, en la que deberá declarar que las personas participantes conocen y cumplen las previsiones contenidas en las bases reguladoras de la convocatoria y la normativa de protección de los derechos de propiedad intelectual y autoriza el uso de la imagen y de la voz en el acto de entrega de los Premios.
- Copia impresa y encuadernada de la investigación.
- Breve currículum de la persona o personas autoras del trabajo.

7.2. Documentación en soporte digital (CD, DVD o USB) y en formato PDF:

- Investigación.
- Breve currículum de la persona autora o personas autoras del trabajo.

8. Plazo de presentación de la solicitud

El plazo para presentar los trabajos finalizará el 30 de septiembre de 2019.

9. Jurado y veredicto

Presidirá el jurado la consejera o consejero del CAC responsable de la Comisión de Investigación y estará formado por personas expertas en la materia. El jurado estará facultado para interpretar las presentes bases, así como para resolver cualquier incidencia al respecto. Contra su decisión no se admitirá reclamación alguna. La composición del jurado será paritaria y se hará pública a través del *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

El presidente o presidenta del jurado elevará el veredicto al Pleno del Consejo para su ratificación. Una vez ratificado por el Pleno, el Acuerdo se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Además, todas las candidaturas serán notificadas individualmente.

El jurado se reserva el derecho de otorgar menciones, que no tendrán dotación económica, así como la posibilidad de dejar desiertos los premios.

10. Premios y dotación

La dotación económica de los Premios a la investigación sobre comunicación audiovisual es de un primer premio de 5.000 euros brutos y de un segundo de 2.000 euros brutos. Ambos son indivisibles. En caso de que haya una más de una persona autora del trabajo, el total del premio se repartirá entre el número de personas que firman el trabajo.

El pago efectivo de la dotación de los premios se hará directamente a las personas ganadoras y quedará sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del otorgamiento de los premios en el correspondiente ejercicio presupuestario.

11. Garantías

Las personas participantes garantizan que los trabajos presentados en los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual son obras originales e inéditas, con las excepciones mencionadas en las presentes bases, y se hacen responsables, con total indemnidad para el Consejo, de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de dicha garantía.

Las personas participantes eximen a la entidad convocante de este premio de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos y del uso que hagan de las obras terceras personas.

12. Derechos de propiedad intelectual

La propiedad intelectual de las obras presentadas es de los autores y las autoras.

El Consejo del Audiovisual de Cataluña se reserva los siguientes derechos de explotación sobre los trabajos ganadores: comunicación pública, reproducción y distribución. Dicha reserva de derechos comprende los formatos y modalidades de explotación conocidos actualmente, incluida la publicación en internet, y permite que los titulares de los derechos de los trabajos ganadores puedan ejercerlos en todas las modalidades y de forma concurrente con el Consejo del Audiovisual de Cataluña

Los autores o autoras de los trabajos premiados deberán hacer constar visiblemente a las eventuales publicaciones de los trabajos galardonados que se trata de una obra premiada en los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual. Este requisito es válido tanto en la publicación íntegra como parcial de la investigación.

Las personas autoras de los trabajos galardonados deberán presentar su investigación en el acto de entrega de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual, si el CAC así se lo pide. El acto de entrega de los Premios podrá ser difundido por cualquier medio de comunicación.

Asimismo, las personas autoras de los trabajos galardonados deberán entregar un artículo relacionado con la investigación ganadora, que podrá ser publicado en los *Quaderns del CAC* si pasa el proceso de doble revisión ciega por iguales (*doublé-blind peer review*).

13. Protección de datos

Las personas convocadas se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en la normativa de desarrollo, en relación con los datos personales a los que tengan acceso, y de lo determinado en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril (RGPD), los datos personales serán incorporados al Registro de actividades del tratamiento “premios y ayudas”. El titular de dicho Registro es el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC).

Al amparo de dicho Reglamento, los titulares de los derechos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión (olvido), limitación y portabilidad de los datos personales regulados en los artículos 15 a 21 del RGPD. Podrán remitir un correo electrónico a audiovisual@gencat.cat o un correo postal a la calle Vergós, 36-42, 08017 Barcelona. Es imprescindible añadir a dicho envío una fotocopia del DNI de la persona titular, junto a la indicación del derecho que desean ejercer.

14. Devolución de los trabajos

Los trabajos presentados que no hayan sido elegidos por el jurado se conservarán en la sede del Consejo Audiovisual de Cataluña durante un periodo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del veredicto en el DOGC. Durante este plazo, los autores o las autoras que lo deseen podrán recogerlos. Una vez finalizado dicho plazo sin que se hayan retirado los trabajos, podrán ser destruidos.

Anexo



Consell
de l'Audiovisual
de Catalunya

(Espacio reservado para el registro)

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS XXXI PREMIOS CAC
A LA INVESTIGACIÓN SOBRE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

NIF o documento equivalente:

Dirección:

CP: Población:

Comarca:

País:

Teléfono:

Correo electrónico:

OTROS AUTORES O AUTORAS (nombre y apellidos, NIF o documento equivalente, correo electrónico y teléfono):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Trabajo de investigación
- ☐ Currículum/s
- ☐ Copia de la investigación y del currículum en soporte digital
- ☐ Otros:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, [nombre y apellidos de la persona solicitante]
....., con NIF

Declaro:

- que la persona solicitante y todas las personas participantes en la investigación presentada conocen y aceptan las obligaciones que se desprenden de las bases reguladoras y de la convocatoria de los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual publicadas en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y autorizan el uso de su imagen y voz en el acto de entrega de los Premios, que podrá ser difundido en cualquier medio de comunicación;
- que el trabajo presentado en los XXXI Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual cumple la normativa vigente en materia de protección de los derechos de propiedad intelectual y, en todo caso, eximo al Consejo del Audiovisual de Cataluña de cualquier responsabilidad derivada de plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual;
- que autorizo a que los datos personales sean tratados y recogidos de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril (RGPD), y sean incorporados al Registro de actividades del tratamiento “premios y ayudas”. El titular de dicho Registro es el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC). La finalidad de la recogida de los datos es la de gestionar y tramitar las convocatorias de los Premios CAC a la investigación sobre comunicación audiovisual y no serán transmitidos a terceros. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión (olvido), limitación y portabilidad de los datos personales puede enviar un correo electrónico a audiovisual@gencat.cat o un correo postal a la calle dels Vergós, 36-42, 08017 Barcelona, juntamente con una fotocopia de su DNI, o documento justificativo de su identidad, e indicar el derecho o derechos que quiere ejercer.

[Localidad y fecha]

[Firma de la persona solicitante]

[Deberá presentarse una solicitud por trabajo]